



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre apoyo con uniformes deportivos para los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri - Melgar, y;

VISTOS:

El oficio N° 021-2023-SUTEP-MELGAR-FENATE-PERU-AYAVIRI-MELGAR, de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por el administrado José Manuel Ponce Vargas, en su calidad de Secretario General del SUTEP; Informe N° 208-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 1417-2023-MPM/GDHS, de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 366-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 29 de setiembre de 2023; Provedo N° 3027-2023-MPM-A/GPP, de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 277-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 01636-2023-MPM/GDHYS, de fecha 03 de octubre de 2023; Opinión Legal N° 212-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: "La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define el deporte como: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas"; concordante con el numeral 4 del artículo 6° de la citada Ley, que señala: "El Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel local, regional y nacional. Está conformado por los siguientes organismos (...) 4. Los Gobiernos Locales (...);

Que, el artículo 73° inciso 6.2 del numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: " (...) 6.2 Educación, cultura, deporte y recreación"; concordante con el numeral 18 del artículo 82° de la citada Ley que establece que. "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes mencionados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, mediante Oficio N° 021-2023-SUTEP-MELGAR-FENATE-PERU-AYAVIRI-MELGAR, de fecha 25 de agosto de 2023; el señor José Manuel Ponce Vargas, en su calidad de Secretario General del SUTEP, solicita apoyo con uniformes deportivos consistentes en buzos deportivos, para los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

- Melgar, para ser partícipes del XXIX JUEGOS DEPORTIVOS MAGISTERIALES 2023; por lo que acompaña los detalles como: diseño, tallas, cantidad, firmados de forma personal de los maestros y maestras; además adjunta el proyecto de los XXIX-JDM-2023, las bases generales específicas;

Que, mediante Informe N° 208-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 05 de setiembre de 2023 e Informe N° 277-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 03 de octubre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, recomienda el apoyo para la elaboración y/o confección de los buzos deportivos de los XXIX Juegos Deportivos Magisteriales 2023, en una cantidad de 608 buzos, con el apoyo económico ascendente por un monto de S/. 60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con el objetivo de promover las practicas del deporte en diferentes disciplinas deportivas y unir los lazos de amistad entre diferentes instituciones educativas; que es ratificado mediante Informe N° 01636-2023-MPM/GDHYS, de fecha 03 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 366-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 29 de setiembre de 2023; el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), afecto a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; la misma que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Proveído N° 3027-2023-MPM-A/GPP, de fecha 02 de octubre de 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de octubre de 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe el apoyo con uniformes deportivos en calidad de donación, a favor de los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri, valorizado en una suma de hasta S/ 60,800.00 (Sesenta mil ochocientos con 00/100 soles), esto con la finalidad de fomentar la práctica deportiva de los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri; en consecuencia se derive el presente expediente al pleno de concejo municipal para su debate correspondiente, en virtud a las atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el señor José Manuel Ponce Vargas, en su calidad de Secretario General del SUTEP, respecto al apoyo con uniformes deportivos consistentes en buzos deportivos, para los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo con uniformes deportivos hasta por la suma de S/ 60,800.00 (Sesenta mil ochocientos con 00/100 soles), en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de indumentaria deportiva, consistente en buzos deportivos; hasta por la suma de **S/.60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri – Melgar; con la finalidad de fomentar la práctica deportiva; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTINAR la distribución de la indumentaria deportiva, materia de la presente donación a los maestros y maestras del Distrito de Ayaviri – Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora y su entrega respectiva, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GPP
- SG Presupuesto
- Und. Tecnología



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hancoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL